



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANA MARÍA SALGADO GARCÍA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A

Rad. 23-0001-31-05-005-2020-0022800.

Nota Secretarial; Montería, 11 de julio de 2022, Señor Juez, procedo a informar que se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario -. **Provea.**

LUCIADEL C. RAMOS PAYARES
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario, ordenadas en primera instancia a favor de la parte demandante en contra la demandada.-

Por otro lado se avizora que la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó memorial solicitando la ejecución de la sentencia y con el ello el decreto de medidas cautelares se ordenara que preste juramento de la denuncia de bienes artículo 101 del CPL.-

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario, ordenadas en primera instancia a favor de la parte demandante en contra la demandada.-

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la parte ejecutante para preste juramento de la denuncia de bienes artículo 101 C.P.L.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ